

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**5930**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 28 de mayo que modifica la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de mayo de 2018 sobre la modificación y el mantenimiento de los conciertos educativos para el curso escolar 2018-2019*

#### **Hechos**

1. El 14 de enero de 2017 se publicó, en el BOIB nº. 6, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018.
2. El 21 de diciembre de 2017 se publicó, en el BOIB nº. 156, la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de diciembre de 2017 por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2018-2019.
3. El 17 de mayo de 2018 se publicó, en el BOIB nº. 61, la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de mayo de 2018 sobre la modificación y el mantenimiento de los conciertos educativos para el curso 2018-2019. Esta Resolución otorgaba a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB, para formular alegaciones.
4. Por otra parte, una vez finalizado el plazo del proceso de admisión (proceso abierto a todos los alumnos que deseen un cambio de centro, la incorporación al sistema público de la educación o a la red de centros sostenidos con fondos públicos), el Servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones ha remitido al Departamento de Planificación y Centros los datos en relación con la demanda real de plazas en la etapa de educación infantil en los centros privados concertados de las Illes Balears.
5. El jefe del Departamento de Planificación y Centros ha emitido un informe complementario al informe económico y de planificación educativa de fecha de 21 de abril de 2018 valorando el ajuste de la oferta de unidades concertadas en la educación infantil a la demanda real de plazas que ha habido, teniendo en cuenta el imposible cumplimiento por parte de los centros afectados de las obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y dado que no se dan ninguno de los dos supuestos que dispone el artículo 17 del Reglamento mencionado para poder exceptuar estos centros del cumplimiento de las obligaciones mencionadas.
6. Tal como se indica en el informe económico y de planificación educativa sobre los conciertos educativos para el curso 2018-2019 la propuesta de reducción de unidades sólo se aplica en los casos en que dividiendo el alumnado por la ratio máxima no se llegue a las unidades concertadas menos uno (o menos 0,5 en el caso de bachillerato y ciclos formativos).
7. En aplicación de este criterio las 17 solicitudes de plaza para 4º de educación infantil en el CC Ramon Llull de Andratx solamente permiten el concierto de una unidad en este nivel y no las dos que inicialmente corresponderían en aplicación del concierto firmado.
8. Igualmente, en aplicación del mismo criterio las 35 solicitudes de plaza para 4º de educación infantil en el CC La Salle de Manacor no permiten el concierto de la tercera unidad otorgada de oficio en la Resolución provisional de 8 de mayo, vista la reducción de demandas sobre la previsión inicial respecto de todos los centros del municipio de Manacor.
9. La Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears se reunió en fecha de 29 de mayo de 2018 con el fin, entre otros, de tomar conocimiento de las modificaciones de la Resolución provisional de 8 de mayo de 2018 mencionadas en los dos puntos anteriores.

Por todo ello dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**



**Primero**

Modificar los anexos 1, 6 y 9 de la Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 8 de mayo de 2018 sobre la modificación y el mantenimiento de los conciertos educativos para el curso escolar 2018-2019 tal como se indica en el anexo de la presente Resolución.

**Segundo**

Conceder a los centros interesados un nuevo plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que puedan formular las alegaciones que consideren adecuadas. Estas alegaciones se tienen que presentar a través del GestIB.

**Tercero**

Disponer que esta Resolución entre en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de mayo de 2018

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

**ANEXO**

Donde dice

ANEXO 1									
EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN BÁSICA									
(Educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria)									
Identificación del centro			Enseñanzas						Observaciones
Código	Nombre	Localidad	EI	EP	1º y 2º ESO ordinario	2º ESO-PMAR	3º ESO-PMAR	3º y 4º ESO ordinario	
07002181	CC LA SALLE	MANACOR	7	12	4	0	1	4	1, 4, 14, 16

Tiene que decir

ANEXO 1									
EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN BÁSICA									
(Educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria)									
Identificación del centro			Enseñanzas						Observaciones
Código	Nombre	Localidad	EI	EP	1º y 2º ESO ordinario	2º ESO-PMAR	3º ESO-PMAR	3º y 4º ESO ordinario	
07002181	CC LA SALLE	MANACOR	6	12	4	0	1	4	1, 4, 14

Se tiene que añadir en el anexo 1, entre el CC Pius XII y el CC Sagrat Cor, el CC Ramon Llull, de Andratx con el siguiente texto:





ANEXO 1									
EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN BÁSICA									
(Educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria)									
Identificación del centro			Enseñanzas						
Código	Nombre	Localidad	EI	EP	1º y 2º ESO ordinario	2º ESO-PMAR	3º ESO-PMAR	3º y 4º ESO ordinario	Observaciones
07000212	CC RAMON LLULL	ANDRATX	5	12	4	0	0	4	1, 65

Donde dice

ANEXO 6				
HORAS CONCERTADAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN CENTROS DE INFANTIL-PRIMARIA O DE PRIMARIA				
Identificación del centro				
Código	Nombre	Localidad	Número de horas	Observaciones
07002181	CC LA SALLE	MANACOR	15	53

Tiene que decir

ANEXO 6				
HORAS CONCERTADAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN CENTROS DE INFANTIL-PRIMARIA O DE PRIMARIA				
Identificación del centro				
Código	Nombre	Localidad	Número de horas	Observaciones
07002181	CC LA SALLE	MANACOR	14	53

Se tiene que añadir en el anexo 9 una nueva observación con el siguiente texto

ANEXO 9	
OBSERVACIONES	
65.	Procede eliminar de oficio del concierto educativo una unidad de cuarto de educación infantil dada la imposibilidad de llegar a la ratio mínima de alumnos para dos grupos para el próximo curso.

